

7
The Contract: see 26 de Abilind 1800

Edmond B



Ho
M^o: Señor:

Al P^o D^o Joaquín Maestro del Colegio y Claustro de esta
R. Univ. y su Catedrático de Botánica, á V.S. con el debido
respeto dice:

Que habiendo el Claustro Pleno nombrado Comi-
sarios para inspeccionar, si por lo acordado en el Celebrado
en 15. de Marzo de 95. los Catedráticos de Regencia, cuyos rentas
se hallare ocupadas p.^a Tumbado, debían percibir la mitad de ella,
ó la cantidad de doscientos ducados; estos evacuaron su encargo,
é informaron á Dho Claustro en el Celebrado últimamente, debían
percibir no la mitad de la renta, sino los doscientos ducados, con
cuyo dictamen se conformo Dho Claustro;

Y en atención á q. p.^a esto se declara q.
en cada uno de los cinco años q. he obtenido la Catedra de
Partido Mayor de Medicina, en la q. me poseí en 14. de Julio
de 93, estando Tumbado el D.^o Cuena debía percibir 200. ducados;
no habiendo percibido sino 150. en cada uno, p.^a dudare el sen-
tido del citado acuerdo de 15. de Marzo de 95.

Suplico á V.S. q. teniendo presente lo he soli-
citado en los años anteriores, en los q. no lo he conseguido p.^a dudare
la cantidad q. debía percibirse en el caso referido; estando ya al pre-
sente determinado p.^a el Claustro con la de 200. ducados; se sirva man-
dar se me reintegre de lo que me hallo perjudicado, á razón de 50.
ducados en cada uno de los referidos cinco años.

A cuyo favor sirva reconocido en su mas
Humilde servido: P. A. S. P. de V.S. y^{ma}

Salam.^{ca} y Abril 25. de 1800/.

Joaquín Maestro



Cada uno de los cinco años q. he obtenido la Catedra de Partido Mayor de Medicina, en la q. me poseí en 14. de Julio de 93, estando Tumbado el D. Cuena debía percibir 200. ducados; no habiendo percibido sino 150. en cada uno, p. dudare el sentido del citado acuerdo de 15. de Marzo de 95.

4

2

Señores
Del Claustro de Contaduría

D.^{no} Juan Rubio Solís Catedrático de Matemáticas à V. S. expone,
que por el N.^o decreto, q.^o S. M. se dignó expedir, p.^o que se me considerase
como Catedrático la mitad del tpo., que había substituido la expresada cátedra
de Matemáticas, el Claustro de Contaduría determinó, q.^o se me diesen 300
Ducados p.^o los 4 a.^{os} de substituc.^o, creyendo equivocadim.^{te}, q.^o los Catedrati-
cos de Regencia de Filosofía, que entran en cátedras, cuyas rentas están
ocupadas p.^o Subilados, solo debían percibir 350 Ducados. Pero el Claustro
Pleno de 23 de Abril Corr.^{te} declaró, q.^o p.^o el Claustro de Marzo de 95
todos los Catedráticos de regencia, habiendo Subilados, tenían dros. à 400
Ducados 200 de poyo, y 200 de aum.^{to}, y con arreglo à esta declarac.^o
es evidente, que p.^o los 4 a.^{os} de substitucion me correspondian 400 r.
En atenc.^o à lo esp.^o à V. S. supp.^{ca} se sirvan mandar, que me rein-
tegrén en los 400 r., q.^o hai desde 3300, q.^o tengo percibidos, hasta 400,
q.^o debo percibir.

Vtro. S.^o guo. à V. S. m. a. como lo desea su may
atenta, y humilde servidor

Juan Rubio Solís

Salam.^{ca} y Abril 25. de 600.

AVSA



